



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA
Dirección de Talleres
Departamento Técnico

2024 | 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994



MOTIVO: Reparación de compresor de aire.

DESTINO: Interno N° 100099, Motoniveladora Caterpillar 120H – D.M.V.

Expediente: DE-0463-01984165-9 - - - - -

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 171/24

Caterpillar 120H, año 1999 Motor: 98 Z 49237 PIN: 5 FM 01624		
Ítem	Descripción	Cant.
1	Reparación del compresor de aire para el accionamiento del sistema de frenos cambiando pistones, aros, válvulas, asientos de válvulas y juntas. Incluye mano de obra.	1

CONDICIONES GENERALES:

- 1 Los oferentes para cotizar los trabajos a realizar en la unidad deberán inspeccionar la misma en la Dirección de Talleres o donde se encuentre depositada la misma.
- 2 Quienes resulten adjudicatarios, deberán retirar la unidad de la Dirección de Talleres. Una vez realizados los trabajos que le fueron adjudicados, previa inspección por parte de personal Técnico de Talleres, reintegrarla a los depósitos de ésta Dirección. Se hace constar que el traslado de la unidad en el estado que se encuentre como así también la reposición de la misma reparada estará a cargo de quién resultare adjudicatario.
- 3 Los oferentes deberán certificar (en caso que sea necesario) el lugar donde realizarán las reparaciones a efectos que personal Técnico de Talleres proceda a realizar una inspección de las instalaciones del local.
- 4 Las inspecciones que personal Técnico de Talleres realizará durante el proceso de las reparaciones de esta unidad, las efectuarán en cualquier momento y día, dentro de los horarios normales de trabajos.
- 5 Si durante el proceso de reparación y al desarmar se encuentra una pieza o elemento que necesitare cambiarse y el adjudicatario no hubiese contemplado en su presupuesto inicial, lo comunicara por nota a la Dirección de Talleres – Departamento Técnico, en un plazo no mayor a las 24 Hs. Quién determinará a posterior inspección, la adquisición o su provisión por parte de la Municipalidad.

OSVALDO QUINTEROS
DIRECCIÓN DE TALLERES
DEPARTAMENTO TÉCNICO



Téc. OSCAR H. NUÑEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TALLERES

- 6 Las reparaciones que se efectúen deberán estar garantizadas por un término no menor a un (1) año, como mínimo a partir de la fecha de entrega de la unidad a esta Municipalidad.
- 7 El oferente deberá tener muy en cuenta, que en caso de ser adjudicatario toda vez que contemple al armado de alguna de las partes, deberá comunicarlo a la Dirección de Talleres a los efectos de que esta efectúe la inspección de las piezas utilizadas.
- 8 Todos los elementos que el adjudicatario provea, deberán ser de primera calidad, nuevo y en caso de reparaciones que él no realice (rectificados, nitrurados, tratamientos térmicos, etc.), deberá entregar junto con la unidad reparada, certificado en que conste medida anterior y posterior al tratamiento, dureza superficial, etc.
- 9 La empresa o taller que resultare adjudicatario, en las reparaciones que realicen no deberán utilizar, directa o indirectamente personal que desempeñe puestos o cargos en la Municipalidad.
- 10 Para cualquier consulta dirigirse a la Dirección de Talleres – Pte. Perón y Bv. Pellegrini de la ciudad de Santa Fe. Tel: 0342-4571876.

Departamento Técnico – Santa Fe de la Vera Cruz, 04 de septiembre de 2024.-
orq

OSVALDO QUINTEROS
DIRECCIÓN DE TALLERES
DEPARTAMENTO TÉCNICO



Téc. OSCAR L. NUÑEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TALLERES